

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 12 OCT. 2010

N° 95 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

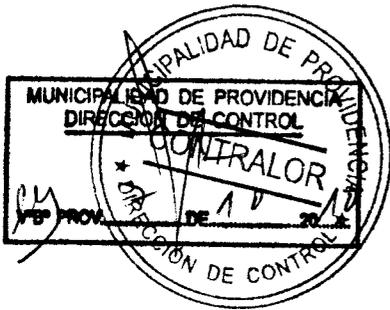
CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Ordenanza N°16 de 4 de Febrero de 2004, se fijó la Ordenanza sobre **“FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS”**. -

2.- El Memorándum N°14.201 de 9 de Julio de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- El Memorándum N°14.750 de 19 de Julio de 2010, del Director de Control.-

4.- El Informe N°841 de 20 de Julio de 2010, del Director Jurídico.-

5.- El Acuerdo N°481 adoptado en Sesión Ordinaria N°77 de fecha 5 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal. -



ORDENANZA:

1.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Ordenanza N°16 de 4 de Febrero de 2004, sobre **“FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS”**, por el siguiente:

“Artículo 3°: El horario de atención de público será de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 horas continuado, para consultas y visitas, y el ingreso y retiro de vehículos se realizará solo los días Martes y Jueves de 9:00 a 13:00 horas.”.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°16 de 4 de Febrero de 2004.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web esta Ordenanza.-

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/java.-

DISTRIBUCIÓN:

- A todas las Direcciones
- Archivo

18.-